

Estados Contables Especiales al 30 de junio de 2025
presentados conjuntamente con el Informe de Revisión sobre Estados
Contables Especiales y el Informe de la Comisión Fiscalizadora



RADIO MITRE S.A.

RADIO MITRE S.A.

**ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 30 DE JUNIO DE 2025
PRESENTADOS CONJUNTAMENTE CON EL INFORME DE REVISIÓN SOBRE ESTADOS CONTABLES
ESPECIALES Y EL INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

CONTENIDO

Estados Contables Especiales

- Estado de Situación Patrimonial Especial
- Estado de Resultados Especial
- Estado de Evolución del Patrimonio Neto Especial
- Estado de Flujo de Efectivo Especial
- Notas a los Estados Contables Especiales
- Anexo A – Evolución de Bienes de Uso
- Anexo B – Evolución de Activos Intangibles
- Anexo C – Inversiones
- Anexo E – Evolución de Provisiones
- Anexo G – Activos y pasivos en moneda extranjera
- Anexo H – Información requerida por el art. 64 inc. B) de la ley N° 19.550

Estados Contables Especiales Consolidados

- Estado de Situación Patrimonial Especial Consolidado
- Estado de Resultados Especial Consolidado
- Estado de Flujo de Efectivo Especial Consolidado
- Notas a los Estados Contables Especiales Consolidados
- Anexo E – Evolución de Provisiones - Consolidado
- Anexo H – Información requerida por el art. 64 inc. B) de la ley N° 19.550 - Consolidado

Informe de Revisión sobre Estados Contables Especiales

Informe de la Comisión Fiscalizadora

RADIO MITRE S.A.

ESTADOS CONTABLES ESPECIALES AL 30 DE JUNIO DE 2025
POR EL PERÍODO DE SEIS MESES INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2025

Cifras en Pesos - Nota 1.1

Domicilio legal: Mansilla 2668, 3° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal de la Sociedad: Servicios de radiodifusión

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

- Del estatuto o contrato social: 22 de agosto de 1983
- De la última modificación: 22 de junio de 2017

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia ("IGJ"): 801.747

Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 21 de agosto de 2082

Información sobre el ente controlante:

Denominación de la Sociedad controlante: Grupo Clarín S.A.

Domicilio legal: Piedras 1743 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Información sobre los entes controlados:

Denominación de la Sociedad controlada: Cadena País Producciones Publicitarias S.A.

Domicilio legal: Legal: 25 de Mayo 516 Piso 3° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: Explotación y producción de programas de radiodifusión y de agencias de publicidad

Denominación de la Sociedad controlada: Frecuencia Producciones Publicitarias S.A.

Domicilio legal: Mansilla 2668 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: Producción de programas y de agencias de publicidad

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL AL 30 DE JUNIO DE 2025

| | Capital suscrito, integrado e inscripto |
|--|--|
| 26.165.254 acciones ordinarias nominativas, no endosables, Clase A, de valor nominal \$1 con derecho a 1 voto | 26.165.254 |
| 39.247.882 acciones ordinarias nominativas, no endosables, Clase B, de valor nominal \$1 con derecho a 5 votos | <u>39.247.882</u> |
| Total al 30 de junio de 2025 | <u><u>65.413.136</u></u> |

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

ALBERTO PEDRO MARINA
Presidente

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ESPECIALAl 30 de junio de 2025
Cifras en Pesos - Nota 1.1

| | <u>30.06.2025</u> |
|--|------------------------------|
| ACTIVO | |
| ACTIVO CORRIENTE | |
| Caja y bancos - Nota 2.a) | 1.233.980.493 |
| Créditos por ventas - Nota 2.b) | 11.187.773.592 |
| Otros créditos - Nota 2.c) | 1.257.206.444 |
| Total del activo corriente | <u>13.678.960.529</u> |
| ACTIVO NO CORRIENTE | |
| Inversiones en Sociedades - Anexo C | 3.460.636.104 |
| Otros créditos – Nota 2.c) | 1.276.785.727 |
| Bienes de uso - Anexo A | 4.228.135.513 |
| Activos intangibles - Anexo B | 2.204.085.162 |
| Total del activo no corriente | <u>11.169.642.506</u> |
| Total del activo | <u>24.848.603.035</u> |
| PASIVO | |
| PASIVO CORRIENTE | |
| Cuentas por pagar - Nota 2.d) | 3.778.708.025 |
| Deudas bancarias y financieras - Nota 2.e) | 10.026.850.609 |
| Remuneraciones y cargas sociales | 2.601.700.749 |
| Cargas fiscales | 220.316.141 |
| Otros pasivos - Nota 2.f) | 425.169.728 |
| Total del pasivo corriente | <u>17.052.745.252</u> |
| PASIVO NO CORRIENTE | |
| Previsiones - Anexo E | 31.453.177 |
| Total del pasivo no corriente | <u>31.453.177</u> |
| Total del pasivo | <u>17.084.198.429</u> |
| PATRIMONIO NETO (según estado respectivo) | <u>7.764.404.606</u> |
| Total del pasivo y patrimonio neto | <u>24.848.603.035</u> |

Las Notas 1 a 8 y los Anexos A, B, C, E, G y H integran estos Estados Contables Especiales.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. R. Sergio Cravero
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 265 F° 92ALBERTO PEDRO MARINA
Presidente

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

ESTADO DE RESULTADOS ESPECIAL

Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025

Cifras en Pesos - Nota 1.1

| | <u>30.06.2025</u> |
|--|-----------------------------|
| Ventas | 13.109.692.947 |
| Costo de ventas – Anexo H | <u>(6.470.160.886)</u> |
| Subtotal | 6.639.532.061 |
| Gastos de comercialización – Anexo H | (925.381.191) |
| Gastos de administración – Anexo H | (4.067.940.239) |
| Depreciación de bienes de uso ⁽¹⁾ – Anexo A | (603.986.282) |
| Amortización de activos intangibles ⁽²⁾ – Anexo B | (459.343.942) |
| Resultados financieros y por tenencia incluyendo el RECPAM | (1.072.084.329) |
| Resultado por participación en Sociedad controlada | 236.013.915 |
| Otros ingresos y egresos | <u>32.309</u> |
| Resultado antes del impuesto a las ganancias | (253.157.698) |
| Impuesto a las ganancias – Nota 3 | <u>128.512.454</u> |
| Pérdida neta del período | <u>(124.645.244)</u> |
| | |
| ⁽¹⁾ Imputables a: | |
| Costo de ventas | (576.604.421) |
| Gastos de comercialización | (7.241.042) |
| Gastos de administración | (20.140.819) |
| | |
| ⁽²⁾ Imputables a: | |
| Costo de ventas | (449.628.054) |
| Gastos de comercialización | (9.715.888) |

Las Notas 1 a 8 y los Anexos A, B, C, E, G y H integran estos Estados Contables Especiales.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. R. Sergio Cravero
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 265 F° 92ALBERTO PEDRO MARINA
Presidente

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO ESPECIAL
 Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025
 Cifras en Pesos - Nota 1.1

| | Aportes de los propietarios | | | Resultados no asignados | Total del patrimonio neto | |
|---|------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------------|----------------------------------|----------------------|
| | Capital social | Ajuste de Capital | Aportes Irrevocables | | | Subtotal |
| Saldos al 31 de diciembre de 2024 | 65.413.136 | 15.376.556.570 | 40.164.437 | 15.482.134.143 | (7.593.084.293) | 7.889.049.850 |
| Asambleas Generales Ordinarias de accionistas de fecha 23 de abril 2025 | - | (8.281.762.201) | (40.164.437) | (8.321.926.638) | 8.321.926.638 | - |
| Pérdida neta del periodo | - | - | - | - | (124.645.244) | (124.645.244) |
| Saldos al 30 de junio de 2025 | 65.413.136 | 7.094.794.369 | - | 7.160.207.505 | 604.197.101 | 7.764.404.606 |

Las Notas 1 a 8 y los Anexos A, B, C, E, G y H integran estos Estados Contables Especiales.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha 08 de agosto de 2025
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
 Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
 Dr. R. Sergio Cravero
 Contador Público (UCA)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 265 F° 92

ALBERTO PEDRO MARINA
 Presidente

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO ESPECIAL

Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025

Cifras en Pesos - Nota 1.1

| | <u>30.06.2025</u> |
|--|-------------------------------|
| VARIACIONES DEL EFECTIVO | |
| Efectivo al comienzo del ejercicio | 2.337.061.262 |
| Efectivo al cierre del periodo (1) | <u>1.233.980.493</u> |
| Disminución neta del efectivo | <u>(1.103.080.769)</u> |
| CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO | |
| EFFECTIVO NETO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS | |
| Pérdida neta del período | (124.645.244) |
| Impuesto a las ganancias | (128.512.454) |
| Intereses devengados | 708.085.705 |
| Diferencias de cambio, actualizaciones y otros | 730.743.157 |
| Ajustes para conciliar la pérdida neta del período con el efectivo neto generado por las operaciones: | |
| Depreciación de bienes de uso | 603.986.282 |
| Amortización de activos intangibles | 459.343.942 |
| Resultado neto de inversiones permanentes | (236.013.915) |
| Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda | (512.701.792) |
| Previsión para contingencias | 446.259 |
| Variación en activos y pasivos: | |
| Créditos por ventas | (552.401.574) |
| Otros créditos | 9.014.712 |
| Cuentas por pagar | 155.785.662 |
| Remuneraciones y cargas sociales | 356.450.782 |
| Cargas fiscales | (112.355.657) |
| Otros pasivos | (174.823.289) |
| Previsión para juicios | <u>597.720</u> |
| Efectivo neto generado por las actividades operativas | <u>1.183.000.296</u> |
| EFFECTIVO APLICADO A LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | |
| Pagos por adquisición de bienes de uso | (274.385.452) |
| Pagos por adquisición de activos intangibles | <u>(704.342.491)</u> |
| Efectivo aplicado a las actividades de inversión | <u>(978.727.943)</u> |
| EFFECTIVO NETO APLICADO A LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | |
| Préstamos obtenidos | 2.063.158.446 |
| Pago de préstamos | <u>(3.248.650.169)</u> |
| Efectivo neto aplicado a las actividades de financiación | <u>(1.185.491.723)</u> |
| RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA INCLUYENDO RECPAM APLICADO AL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES | <u>(121.861.399)</u> |
| Disminución neta del efectivo | <u>(1.103.080.769)</u> |

(1) La Sociedad considera efectivo al saldo de caja y bancos y a aquellas inversiones corrientes con vencimiento original no mayor a tres meses.

Las Notas 1 a 8 y los Anexos A, B, C, E, G y H integran estos Estados Contables Especiales.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. R. Sergio Cravero
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 265 F° 92

ALBERTO PEDRO MARINA
Presidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES

Al 30 de junio de 2025

Cifras en Pesos - Nota 1.1

NOTA 1 - BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES

Los presentes Estados Contables Especiales de Radio Mitre S.A. ("la Sociedad") por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025 han sido confeccionados al solo efecto de ser utilizados por sus accionistas con el fin de valorar su inversión por el método del valor patrimonial proporcional y de preparar sus Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios. Dado el propósito de los mismos, no se presenta la información comparativa y cierta información complementaria, requeridas por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los Estados Contables Especiales de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con las normas contables profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA"), excepto por lo mencionado en el párrafo anterior.

1.1. Reexpresión en moneda constante

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los Estados Contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la FACPCE. Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en seis años que alcance o sobrepase el 100%.

La inflación acumulada en seis años se ubica por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales mencionadas en forma precedente, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. La FACPCE ha confirmado esta situación con la Resolución de su Junta de Gobierno (JG) 539/18.

A su vez, la Ley N° 27.468 (B.O. 04/12/2018) modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los Estados Contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional ("PEN"), a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los Estados Financieros que les sean presentados.

Por lo tanto, el 28 de diciembre de 2018 mediante su Resolución General 10/2018, la IGJ dispuso que los Estados Contables correspondientes a ejercicios económicos completos o períodos intermedios deberán presentarse ante este Organismo expresados en moneda homogénea. Asimismo, mediante dicha resolución determinó que, a los fines de la reexpresión de los Estados Contables, se aplicarán las normas emitidas por la FACPCE, adoptadas por el CPCECABA.

En función de las disposiciones detalladas en forma precedente, los presentes Estados Financieros Contables Especiales se encuentran reexpresados en moneda constante del 30 de junio de 2025.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Continuación nota 1.1

De acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, los Estados Contables de una entidad en un contexto considerado de alta inflación deben presentarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de dichos Estados Contables. Todos los montos incluidos en el Estado de Situación Patrimonial, que no se informen en términos de la unidad de medida a la fecha de los Estados Contables, deben actualizarse aplicando un índice de precios general. Todos los componentes del Estado de Resultados deben indicarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de los Estados Contables, aplicando un índice de precios general desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente.

La reexpresión de los saldos se calculó considerando los índices establecidos por la FACPCE con base en los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos ("INDEC").

Los principales procedimientos utilizados para la reexpresión fueron los siguientes:

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizaron a moneda de cierre del Estado de Situación Patrimonial no fueron reexpresados, dado que ya se encuentran expresados a la fecha de los Estados Contables.
- Activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del Estado de Situación Patrimonial y los componentes del patrimonio, se reexpresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
- Todos los elementos en el Estado de Resultados se actualizan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
- La pérdida o ganancia por la posición monetaria neta, denominada "Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda" ("RECPAM"), se incluye en el resultado neto del período que se informa, en el rubro Resultados financieros y por tenencia incluyendo el RECPAM.

1.2. Criterios de valuación

A continuación, se detallan los principales criterios de valuación utilizados para la confección de los presentes Estados Contables Especiales:

a) Caja y Bancos

- En moneda nacional: a su valor nominal.
- En moneda extranjera: se convirtieron al tipo de cambio vigente al cierre del período. Las diferencias de cambio fueron imputadas al resultado del período.

b) Créditos por ventas, otros créditos y deudas

- En moneda nacional: su medición contable ha sido obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán estos créditos y pasivos, excepto por el activo neto por impuesto diferido que no ha sido descontado. Los créditos y pasivos cuya medición no difiere significativamente de su valor nominal, han sido valuados de acuerdo al valor nominal de la transacción.
- En moneda extranjera: han sido valuados de acuerdo a lo mencionado precedentemente, teniendo en cuenta los tipos de cambio vigentes al cierre del período. Las diferencias de cambio fueron imputadas al resultado del período.

Los créditos por ventas se encuentran netos de la previsión para deudores incobrables, que comprende los saldos deudores considerados de cobro dudoso, de acuerdo con estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad al cierre del período considerando, de existir, la opinión de los asesores legales. El movimiento de la previsión se expone en el Anexo E.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Continuación nota 1.2

La Sociedad ha decidido adherirse a ciertos regímenes para la regularización y financiación de pasivos fiscales. Los efectos de estas presentaciones han sido considerados en la preparación de los Estados Contables Especiales al 30 de junio de 2025.

c) Inversiones no corrientes

La participación en la Sociedad controlada Frecuencia Producciones Publicitarias S.A. ("FPP") ha sido valuada a su valor patrimonial proporcional de acuerdo con lo establecido por la Resolución Técnica N° 21 de la FACPCE. Los criterios contables aplicados por dicha Sociedad son los mismos a los utilizados por la Sociedad. Para la determinación del valor patrimonial proporcional al 30 de junio de 2025 se ha utilizado información financiera de FPP a dicha fecha.

Adicionalmente, debido a que la Sociedad ha decidido no realizar nuevas inyecciones de fondos o aportes de capital sobre su otra Sociedad controlada, Cadena País Producciones Publicitarias S.A., dicha inversión ha sido valuada a cero en el rubro Inversiones y, por lo tanto, la Sociedad no ha consolidado los saldos contables de dicha subsidiaria.

d) Bienes de uso

Han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado según lo mencionado en la Nota 1.1, menos la correspondiente depreciación acumulada al cierre del período. La depreciación de los bienes de uso es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor contable de los bienes de uso, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable. La evolución de dichos bienes se expone en el Anexo A.

e) Activos intangibles

Han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado según lo mencionado en la Nota 1.1, menos la correspondiente amortización acumulada al cierre del período. La amortización de los activos intangibles es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. El valor contable de los activos intangibles, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable. La evolución de dichos bienes se expone en el Anexo B.

f) Deudas bancarias y financieras

Las deudas financieras han sido valuadas a su valor nominal más los intereses devengados al cierre del período. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse de acuerdo con la suma de dinero entregada y recibida, respectivamente, neta de los costos de la transacción, más los resultados financieros devengados en base a la tasa interna de retorno estimada en el momento de su reconocimiento inicial.

g) Previsión para contingencias

Se ha estimado por la Dirección de la Sociedad en función a los reclamos existentes al cierre del período, de acuerdo con la opinión de los asesores legales. El movimiento de la previsión se expone en el Anexo E.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Continuación nota 1.2

h) Cargas fiscales

Impuesto a las ganancias corriente y diferido

La Sociedad utiliza el método del impuesto diferido para la registración del impuesto a las ganancias, el cual consiste en el reconocimiento del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas. Asimismo tiene en consideración la posibilidad de aprovechamiento futuro de los quebrantos impositivos.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos Estados Contables.

La Sociedad ha analizado la recuperabilidad de los saldos de activo diferido en función de sus actuales planes de negocio. El valor de dichas partidas activas por impuesto diferido no supera su probable valor recuperable.

Con fecha 16 de junio de 2021, se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27.630, la cual estableció una escala de alícuotas crecientes en función a la ganancia imponible de cada contribuyente. Los montos establecidos en la escala serán ajustados anualmente a partir de 2022 en función al IPC correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto del mismo mes del año anterior. Las escalas vigentes para el ejercicio fiscal 2025 son: para ganancias anuales de hasta \$101,6 millones se aplicará una alícuota del 25%; para el excedente de \$101,6 millones y hasta \$1.016,7 millones de ganancias anuales se aplicará una alícuota del 30% y para el monto de ganancias anuales que supere los \$1.016,7 millones se aplicará una alícuota del 35%.

En la Nota 3 se detalla información adicional relacionada con el impuesto diferido.

Ajuste por Inflación Impositivo

Conforme lo dispuesto por las normas vigentes en la Ley de Impuesto a las Ganancias, la Sociedad aplica el ajuste por inflación previsto en el Título VI de la ley del impuesto a partir del año 2019, período a partir del cual se verifican los porcentajes de variación del índice IPC requeridos por la norma.

Asimismo, dichas normas prevén que el ajuste por inflación que correspondiera al primer y segundo ejercicio iniciados a partir del 1° de enero de 2019, deberán imputarse un sexto en ese período fiscal y los cinco sextos restantes, en partes iguales, en los cinco períodos fiscales inmediatos siguientes. El ajuste por inflación correspondiente a los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2021, se imputa en forma íntegra al ejercicio.

Asimismo, las adquisiciones o inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, se actualizan sobre la base de las variaciones porcentuales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, situación que incrementará la amortización deducible y su costo computable en caso de venta.

Impuesto al valor agregado

Mediante la sanción del Decreto 1.094/18 del PEN se promulgó la Ley N° 27.467 que estableció en relación al impuesto al valor agregado ("IVA"):

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Continuación nota 1.2

(i) Cómputo de contribuciones de la seguridad social: se pueden computar como crédito fiscal del gravamen, las contribuciones patronales sobre la nómina salarial del personal devengadas en el período fiscal y efectivamente abonadas al momento de presentación de la declaración jurada del tributo, afectado a las siguientes actividades: prestación de servicios de radiodifusión televisiva abierta o por suscripción mediante vínculo físico y/o radioeléctrico, de radiodifusión sonora, señales cerradas de televisión, las empresas editoras de diarios, revistas, publicaciones periódicas o ediciones periodísticas digitales de información en línea y los distribuidores de esas empresas editoras. En el supuesto que el ingreso de ese monto se realice con posterioridad al momento indicado, se podrá computar en la declaración jurada correspondiente al período fiscal en que se hubiera efectuado el pago de las contribuciones. Cuando las remuneraciones que originen las contribuciones patronales susceptibles de ser computadas como crédito fiscal, en virtud de lo establecido precedentemente, se relacionen en forma indistinta con otras actividades no comprendidas en el beneficio, los importes de tales contribuciones se deberán prorratear al sólo efecto de determinar la proporción computable. Los montos de las referidas contribuciones patronales deberán computarse como crédito fiscal en el IVA hasta el monto del débito fiscal del período de que se trate, antes de computar los restantes créditos fiscales.

i) Patrimonio neto

Los montos asignados a los distintos componentes del Patrimonio Neto han sido reexpresados según lo mencionado en Nota 1.1.

La cuenta "Capital social", ha sido expresada a su valor nominal histórico. La diferencia entre el valor expresado en moneda homogénea y el nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste de capital", integrante del patrimonio neto.

j) Cuentas de resultados

Los cargos por depreciaciones y amortizaciones de activos no monetarios se calcularon en función de los importes ajustados de tales activos, de acuerdo con lo indicado en la Nota 1.1. Las restantes cuentas de resultados han sido reexpresados según lo mencionado en Nota 1.1.

1.3. Uso de estimaciones

La preparación de los Estados Contables de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires requiere la consideración, por parte de la Dirección de la Sociedad, de estimaciones y supuestos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, en la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de dichos Estados Contables Especiales, como así también los montos de ingresos y gastos del período. Los resultados finales podrían diferir de los estimados.

NOTA 2 - COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS**Estado de Situación Patrimonial especial al 30 de junio de 2025****30.06.2025**a) Caja y bancosFondo fijo
Bancos

98.565

1.233.881.928

1.233.980.493Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

Continuación nota 2

| | 30.06.2025 |
|--|------------------------------|
| b) <u>Créditos por ventas</u> | |
| Comunes | 10.854.749.580 |
| Sociedades relacionadas | 359.559.707 |
| Sociedad controlada | 61.277.221 |
| Previsión para deudores incobrables – Anexo E | (87.812.916) |
| | <u>11.187.773.592</u> |
| c) <u>Otros créditos</u> | |
| <u>Corrientes</u> | |
| Gastos pagados por adelantado | 67.824.751 |
| Créditos fiscales | 626.908.849 |
| Anticipos a proveedores | 502.363.845 |
| Diversos | 60.108.999 |
| | <u>1.257.206.444</u> |
| <u>No Corrientes</u> | |
| Activo neto por impuesto diferido - Nota 3 | 1.276.785.727 |
| | <u>1.276.785.727</u> |
| d) <u>Cuentas por pagar</u> | |
| Proveedores | 3.508.558.920 |
| Sociedad controlante | 304.752 |
| Sociedades relacionadas | 269.844.353 |
| | <u>3.778.708.025</u> |
| e) <u>Deudas bancarias y financieras</u> | |
| <u>Corrientes</u> | |
| Adelanto cuenta corriente | 1.016.989.857 |
| Préstamos Sociedad controlada - Capital | 955.106.132 |
| Intereses devengados a pagar Sociedad controlada | 1.302.191.839 |
| Préstamos - Capital - Anexo G | 6.627.500.000 |
| Préstamos - Intereses - Anexo G | 125.062.781 |
| | <u>10.026.850.609</u> |
| f) <u>Otros pasivos</u> | |
| Ingresos a devengar | 425.169.728 |
| | <u>425.169.728</u> |

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

NOTA 3 - IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y MÉTODO DEL IMPUESTO DIFERIDO

En el siguiente cuadro se detalla la composición del activo neto por impuesto diferido al 30 de junio de 2025:

| | <u>30.06.2025</u> |
|--|-----------------------------|
| Activo/(Pasivo): | |
| Créditos por ventas | 238.907.619 |
| Bienes de uso | (139.380.738) |
| Deudas fiscales | 1.179.234 |
| Cuentas a pagar | 81.547.157 |
| Remuneraciones y cargas sociales | 7.182.560 |
| Previsiones | 10.831.838 |
| Créditos fiscales | (117.574.208) |
| Quebrantos | <u>1.194.092.265</u> |
| Activo neto por impuesto diferido | <u>1.276.785.727</u> |

A continuación se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias imputado a resultados por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025 y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto a las ganancias vigente sobre el resultado contable antes de impuestos y con el impuesto a las ganancias determinado del período:

| | <u>30.06.2025</u> |
|---|---------------------------|
| Impuesto a las ganancias calculado a la tasa impositiva vigente (35%) sobre el resultado contable antes de impuesto a las ganancias | 88.605.194 |
| Diferencias permanentes | |
| Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda | (29.794.257) |
| Resultado por participación en Sociedad controlada | 82.604.870 |
| Diferencia declaración jurada | 152.341.079 |
| Diversos | <u>(165.244.432)</u> |
| Subtotal | <u>128.512.454</u> |
| Impuesto a las ganancias – diferido | <u>128.512.454</u> |
| Total cargo de Impuesto a las ganancias contabilizado | <u>128.512.454</u> |

Al 30 de junio de 2025, la Sociedad mantiene un quebranto impositivo acumulado de \$ 3.411.692.187 que calculado a la tasa impositiva vigente representa un activo diferido de \$ 1.194.092.265.

Dicho quebranto podrá aplicarse para compensar futuras ganancias impositivas de la siguiente forma:

| <u>Año de origen del quebranto</u> | <u>Importe del quebranto</u> | <u>Año hasta el que se puede utilizar</u> |
|------------------------------------|------------------------------|---|
| 2021 | 3.137.135 | 2026 |
| 2022 | 581.195.899 | 2027 |
| 2023 | 2.400.128.888 | 2028 |
| 2024 | <u>427.230.265</u> | 2029 |
| | <u>3.411.692.187</u> | |

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha 08 de agosto de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

NOTA 4 - OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

A continuación se detallan las operaciones de la Sociedad realizadas con su Sociedad controlante, Sociedad controlada y Sociedades relacionadas por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025:

| <u>Sociedad</u> | <u>Concepto</u> | <u>Ganancia / (Pérdida) 30.06.2025</u> |
|---|--|---|
| Sociedad controlante Grupo Clarín S.A. | Honorarios por asesoramiento | (136.320.975) |
| Sociedad controlada Frecuencia Producciones Publicitarias S.A. | Ventas de publicidad Intereses por préstamos Sociedad controlada | 70.500.793 (1.302.191.839) |
| Sociedades relacionadas | Ventas de publicidad Compras de publicidad Honorarios y retribuciones por servicios Servicios | 235.432.054 (155.995.312) (97.967.743) (111.673.021) |

NOTA 5 - PLAN DE AHORRO A LARGO PLAZO

Durante el último trimestre del año 2007, la Sociedad comenzó con el proceso de implementación de un plan de ahorro a largo plazo para ciertos ejecutivos (directores y gerentes integrantes de la “nómina ejecutiva”), el cual entró en vigencia a partir de enero de 2008. A través de este plan, los ejecutivos que opten por adherirse al mismo asumen el compromiso de aportar regularmente una parte de sus ingresos (que será variable dentro de cierto rango, a opción del empleado) para la constitución de un fondo que le permitirá reforzar su capacidad de ahorro. Asimismo, cada Sociedad del Grupo en la que dicho ejecutivo preste servicios comprometerá una suma igual a la que éste decida contribuir al fondo a la que, sólo bajo ciertas condiciones, el empleado podrá acceder cuando ninguna relación laboral exista con la Sociedad.

Adicionalmente, el mencionado plan contempla algunas condiciones especiales para aquellos gerentes que integraban la “nómina ejecutiva” con anterioridad al 1° de enero de 2007, consistentes en contribuciones complementarias de cada Sociedad al plan, relacionadas con la antigüedad del ejecutivo en el Grupo. Al cierre del periodo, el monto total relacionado con dichas contribuciones complementarias asciende a aproximadamente \$102.9 millones y el cargo a resultados es diferido en el período de tiempo hasta el retiro de cada ejecutivo.

Durante el año 2013 se realizaron ciertas modificaciones sobre el sistema de ahorro, aunque manteniendo en su esencia el mecanismo de operación y las principales características en cuanto a las obligaciones asumidas por la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Técnica N° 23 el plan de ahorro mencionado califica como un plan de contribución definida lo cual implica que las contribuciones de las Sociedades se imputarán a resultados en forma mensual a partir de la fecha de entrada en vigencia del plan.

NOTA 6 - MARCO REGULATORIO DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN

6.1. Régimen legal de los Servicios de Comunicación Audiovisual

La Sociedad es titular de licencias para la prestación de servicios de radiodifusión sonora, las cuales fueron adjudicadas originalmente bajo el régimen de la Ley N° 22.285. Conforme lo dispuesto por la Ley N° 22.285, los servicios de comunicación audiovisual en Argentina requerían de una licencia no exclusiva del COMFER para operar.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Continuación nota 6.1

El 10 de octubre de 2009 se sancionó y promulgó la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual ("LSCA"), con fuertes cuestionamientos a su contenido y al procedimiento de su sanción.

A fines de diciembre de 2015 el PEN dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N°267/15 (en adelante el "DNU"), publicado en el Boletín Oficial del 4 de enero de 2016, por el que se introducen sustanciales modificaciones a las Leyes N°26.522 y N°27.078 (Ley Argentina Digital "LAD"). El DNU fue aprobado el 6 de abril de 2016 por la Cámara de Diputados de la Nación. En virtud de ello, el mismo tiene plena vigencia.

6.2. Autoridad de Aplicación

El Comité Federal de Radiodifusión ("COMFER") era la autoridad de aplicación establecida por Ley N° 22.285.

La Ley 26.522 dispuso el reemplazo del COMFER por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual ("AFSCA"), como organismo descentralizado y autárquico en el ámbito del PEN, asignándole el carácter de autoridad de aplicación de la norma.

El DNU crea el ENACOM como ente autárquico y descentralizado en el ámbito del Ministerio de Comunicaciones para actuar como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 26.522 y N° 27.078 y sus normas modificatorias y reglamentarias. El ENACOM tiene todas las mismas facultades y competencias que las Leyes N° 26.522 y N° 27.078 atribuían a la AFSCA y a la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ("AFTIC"), respectivamente.

Conforme los Decretos N°7/2020 y N°50/2020, publicados en el BO del 11/12/2020 y 19/12/2020 respectivamente, el ENACOM se encontraba bajo la órbita de la Secretaría de Innovación Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Posteriormente, mediante el Decreto N° 111/2024 (modificatorio del Decreto N° 50/2019) publicado en el BO el 2/2/2024, se dispuso la readecuación de la conformación organizativa de la Administración Pública Nacional, quedando el ENACOM bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Sin perjuicio de lo expuesto, mediante el Decreto N° 89/2024 publicado en el BO el 29 de enero de 2024, se dispuso la intervención del ENACOM por el plazo de 180 días. En virtud de dicho Decreto, se le asignan en forma conjunta, al Interventor y los Interventores Adjuntos designados, las facultades establecidas para la Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 26.522 y N° 27.078. Mediante los Decretos N° 675/2024 N° 448/2025, se prorrogó el plazo de intervención de la Autoridad de Aplicación hasta el 4 de enero de 2026.

6.3. Régimen de multiplicidad de licencias

El régimen de multiplicidad de licencias establecido por Ley N° 22.285 admitía en el orden nacional hasta veinticuatro (24) licencias de radiodifusión sonora o de televisión. En el orden local, se podían concentrar en una misma persona física o jurídica hasta una licencia de radiodifusión sonora, una licencia de televisión y una de televisión por suscripción. Los servicios de FM no se computaban en este último caso cuando eran explotados desde la misma estación y localización que el servicio de AM.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Continuación nota 6.3

La LSCA introdujo sustanciales reformas en materia de multiplicidad de licencias, que motivaron la sustanciación de un planteo de inconstitucionalidad por parte de la Sociedad y su controlante que finalmente no prosperó. El régimen original aprobado por la LSCA en materia de servicios abiertos: i) limitaba a 10 las licencias de servicios de comunicación audiovisual, más una única señal de contenidos, cuando se tratara de servicios de radio, televisión y televisión por suscripción con uso del espectro radioeléctrico; ii) imponía, además, límites de cobertura del 35% del total nacional de habitantes; y iii) en el orden local se podía acumular: a) Hasta una (1) licencia de radiodifusión sonora por modulación de amplitud (AM); b) Una (1) licencia de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia (FM) o hasta dos (2) licencias cuando existan más de ocho (8) licencias en el área primaria de servicio; c) Hasta una (1) Licencia de radiodifusión televisiva por suscripción, siempre que el solicitante no fuera titular de una licencia de televisión abierta; d) Hasta una (1) licencia de radiodifusión televisiva abierta siempre que el solicitante no fuera titular de una licencia de televisión por suscripción. En ningún caso la suma del total de licencias otorgadas en la misma área primaria de servicio o conjunto de ellas que se superpongan de modo mayoritario, podía exceder la cantidad de seis (3) licencias.

Dentro de las principales reformas que introduce a la LSCA el DNU, se debe mencionar que éste deroga el artículo 161 mediante el cual se ordenaba la obligación de adecuarse a la misma en materia de condiciones de titularidad y cantidad de licencias. Por otra parte, el artículo 45 de la Ley Nº 26.522 que establece el régimen de multiplicidad de licencias sufrió una importante modificación y en su aplicación a la Sociedad implica en la práctica que éstas se encuentran ya ajustadas al nuevo marco normativo.

En lo que a la Sociedad concierne, el DNU resuelve elevar a quince (15) los servicios abiertos (de televisión y radio) que se pueden acumular a nivel nacional; Por otra parte, en el orden local, la cantidad de licencias posibles de acumulación se eleva a cuatro (4).

Posteriormente, mediante el Decreto Nº 70/2023 publicado en el BO el 21/12/2023, se resuelve modificar una vez más el régimen de multiplicidad de licencias, eliminando el límite de servicios de comunicación audiovisual previsto a nivel nacional (15 servicios abiertos de televisión y radio).

6.4. Vigencia de la licencia.

La Ley 22.285 establecía que las licencias se otorgaban por un plazo inicial de 15 años, prorrogable por única vez por 10 años. La prórroga de la licencia se encontraba sujeta a la aprobación del COMFER, quien determinaba si se había cumplido con las condiciones y términos en los cuales la licencia fuera otorgada.

La Sociedad es titular de licencias expedidas por el COMFER conferidas conforme a dicha normativa y ha obtenido la prórroga por el plazo de diez (10) años respecto de la licencia de radiodifusión sonora que explota en la Ciudad de Buenos Aires.

El 24 de mayo de 2005, el Decreto Nº 527/05 resolvió la suspensión por 10 años de los plazos que estuvieren transcurriendo de las licencias de servicios de radiodifusión o sus prórrogas. El cómputo de los términos se reanudaba automáticamente vencido el plazo de suspensión sujeto a ciertas condiciones. El Decreto requería que las Sociedades que buscaban beneficiarse de la prórroga remitieran al COMFER para su aprobación, dentro de los 2 años desde la fecha del Decreto, un proyecto de programación que contribuyera a la protección de la cultura nacional y a la educación del pueblo, y un proyecto de inversión tecnológica a ser implementado durante la vigencia de la suspensión. Mediante la Resolución Nº 214/07, el COMFER reglamentó las obligaciones impuestas por el Decreto Nº 527/05 a efectos de poder gozar de la suspensión. La propuesta presentada fue aprobada y en consecuencia se suspendió por diez (10) años los plazos de vigencia de la licencia conferida a la Sociedad para explotar un servicio de AM y de FM en la Ciudad de Buenos Aires.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Continuación nota 6.4

Luego, la Ley 26.522, aunque respetaba los plazos originales de vencimientos de las licencias vigentes al momento de su sanción, dispuso la limitación a 10 años del ejercicio de vigencia de las licencias, con una única prórroga no renovable.

Finalmente, el DNU en lo que refiere al plazo de los servicios abiertos, esto es televisión y radio, contempla dos importantes modificaciones:

- Introduce un nuevo sistema de prórroga de las licencias de servicios de comunicación audiovisual al establecer la posibilidad de acceder a una primera prórroga automática de cinco (5) años a pedido del licenciatario. Una vez vencido este plazo también se contempla la posibilidad de acceder a prórrogas sucesivas de diez (10) años cumpliendo en ese caso para acceder a cada una de ellas con los recaudos que surgen tanto de la Ley como con los que en la materia establezca la reglamentación. Sin embargo, este sistema de prórrogas sucesivas, se podrá ver interrumpido una vez consumido el plazo de la última prórroga conferida, si el Ministerio de Comunicaciones (o la Autoridad que lo reemplace en el futuro) decide llamar a concurso a nuevos licenciatarios, fundado en razones de interés público, la introducción de nuevas tecnologías o el cumplimiento de acuerdos internacionales, y en ese caso los licenciatarios anteriores no tendrán derecho adquirido alguno respecto a su licencia.
- El artículo 20 del Decreto establece la posibilidad para los titulares de licencias vigentes al 1º de enero de 2016 de requerir una prórroga de diez (10) años, sin necesidad de aguardar el vencimiento de la licencia actualmente vigente. Dicha prórroga se considera como un primer ejercicio con derecho a la prórroga automática de cinco (5) años.

Teniendo en cuenta las ventajas previstas por el nuevo marco legal en materia de plazos de licencias, la Sociedad se presentó ante la ENACOM con el objeto de solicitar la renovación de los plazos de vigencia de sus licencias en los términos del artículo 20 del DNU.

El 15 de marzo de 2020, a través de la Resolución ENACOM N° 1176/19, el ENACOM aceptó la renovación solicitada, teniendo por ejercida la opción de prórroga establecida en el Art. 20 del DNU referido en relación a todas las licencias de la Sociedad, por un plazo de 10 años con acceso a una renovación automática de 5 años.

6.5. Procedimiento sancionatorio vigente

Mediante Resolución N° 2882/ENACOM/2020 y su rectificatoria N° 2984/2020, se modificó el actual Régimen de Graduación de Sanciones aprobado mediante Resolución N° 661/AFSCA/2014, resultando principalmente dichas modificaciones en una reducción de las alícuotas aplicables a los efectos del cálculo de las sanciones por infracción a la Ley 26.522 y en la reducción de las multas aplicables cuando las infracciones hayan sido cometidas por programas producidos por productoras debidamente inscriptas en el Registro de Señales y Productoras las que resultarán imputadas por la comisión de dichas infracciones.

6.6. Titularidad de los servicios de radiodifusión sonora

Mediante Resolución ENACOM N° 851/2016, se declara establecido que Radio Mitre S.A. se encuentra integrada por las firmas Grupo Clarín S.A. y GC Minor S.A. y que son de titularidad de la Sociedad, las licencias que se detallan a continuación:

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Continuación nota 6.6

- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud frecuencia 790 Khz. que opera bajo la señal distintiva LR6 RADIO MITRE de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia en la frecuencia 99.9 Mhz. denominado FM 100, adjudicada por Decreto 2008/1983.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 102.9 Mhz., Canal 275, Categoría A, de la Ciudad de Córdoba, provincia homónima, adjudicada por Decreto N° 633/2006.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 94.1 Mhz., Canal 262, Categoría C, Señal distintiva LRJ 369 de la Ciudad de Mendoza, provincia homónima, adjudicada por Resolución N° 1027/COMFER/1999.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 99.5 Mhz., Canal 252, Categoría C, Señal distintiva LRK 381 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, adjudicada mediante Resolución N° 135/COMFER/99 y ratificada por su similar N° 749/COMFER/00.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 96.3 Mhz., Canal 242, Categoría D, Señal Distintiva LRI436 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, adjudicada por Resolución N° 522/COMFER/99, ratificada por su similar N° 741/COMFER/00.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud 810 Khz., Canal 810, Categoría IV, de la Ciudad de Córdoba, provincia homónima, adjudicada por Decreto N° 1577/1999.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 92.1 Mhz., Canal 221, Categoría E, Señal Distintiva LRG435 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, adjudicada mediante Resolución N° 1185/COMFER/03.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia 99.3 Mhz., Canal 257, Categoría C, Señal distintiva LRI 712 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, adjudicada por Resolución N° 1399/COMFER/1999, confirmada por su similar N° 952/COMFER/00.

Por otra parte, y en el marco del proceso de normalización de servicios de FM con Permisos Precarios y Provisorios (en adelante "PPP"), se resolvió:

- Mediante Resolución N°4587/ENACOM/2020 de fecha 21 de octubre de 2020 se aprobaron los actos de concurso por oposición, tendientes a la regularización de la estación del PPP N° 1.108 y reinscripto bajo el N° 941, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominada "RADIO MITRE CÓRDOBA", en la frecuencia 97.9 MHz. de la Ciudad de Córdoba, provincia homónima, adjudicándose a la Sociedad una licencia para la explotación de la emisora por un plazo de 10 años computados a partir de la habilitación definitiva del servicio, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de la licenciataria.

Mediante Resolución N° 4558/ENACOM/2020 de fecha 18 de octubre de 2020 se aprobaron los actos de concurso por oposición, tendientes a la regularización de la estación del PPP N° 1.274 y reinscripto bajo el N° 1.645, correspondiente a la estación de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia denominada "RADIO MITRE", en la frecuencia 91.5 MHz. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicándose a la Sociedad una licencia para la explotación de la emisora por un plazo de 10 años computados a partir de la habilitación definitiva del servicio, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de la licenciataria.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

NOTA 7 – DEUDAS BANCARIAS Y FINANCIERAS

La Sociedad mantiene un contrato de mutuo con Frecuencia Producciones Publicitarias S.A., por el cual recibió una suma de \$955 millones. De los cuales vencen: \$647 millones el 6 de octubre de 2025, \$99 millones el 30 de noviembre de 2025, \$90 millones el 18 de diciembre de 2025, \$30 millones el 15 de marzo de 2026, \$20 millones el 31 de marzo de 2026, \$10 millones el 25 de abril de 2026, \$29 millones el 31 de mayo de 2026 y \$30 millones el 8 de junio de 2026, dichos préstamos devengaron intereses a una tasa de promedio del 47,19% anual.

Al 30 de junio de 2025, la Sociedad mantiene dos contratos de préstamo con el Banco JP Morgan Chase Bank N.A., por los cuales recibió una suma de U\$S 1,5 millones que vencen el 15 de diciembre de 2025 y U\$S 4 millones que vencen el 30 de abril de 2026. Dichos préstamos devengan intereses a una tasa equivalente a Sofr más 1,75% y 1,85% (margen aplicable), respectivamente. Los intereses se calculan sobre saldos y se pagan en forma trimestral.

Asimismo, al 30 de junio de 2025, Radio Mitre posee descubiertos bancarios por un monto de \$1.016 millones los cuales devengan intereses a una tasa nominal anual del 42,5%

NOTA 8 – DECISIÓN DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Con fecha 23 de abril de 2025 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se decidió absorber las pérdidas netas acumuladas al 31 de diciembre de 2024, por un total de \$ 7.230.362.326 (\$ 8.321.926.638 en moneda constante del 30 de junio de 2025), mediante el aporte irrevocable ingresado por la suma de \$ 34.896.178 (\$ 40.164.437 en moneda constante del 30 de junio de 2025) y, el remanente de \$ 7.195.466.148 (\$ 8.281.762.201 en moneda constante del 30 de junio de 2025) con la desafectación parcial de la Cuenta Ajuste de Capital.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

ALBERTO PEDRO MARINA
Presidente

EVOLUCIÓN DE BIENES DE USO
Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025
Cifras en Pesos - Nota 1.1

| Cuenta principal | Valores de origen | | | Depreciaciones | | | Neto resultante al 30.06.2025 | |
|--|--------------------------------|--------------------|----------------|------------------------------|--------------------------------|--------------------|-------------------------------|------------------------------|
| | Saldos al inicio del ejercicio | Aumentos | Transferencias | Saldos al cierre del período | Saldos al inicio del ejercicio | Del período | | Saldos al cierre del período |
| Inmuebles | 1.465.711.434 | - | - | 1.465.711.434 | 1.178.254.751 | 1.440.718 | 1.179.695.469 | 286.015.965 |
| Instalaciones | 6.482.330.889 | - | - | 6.482.330.889 | 6.271.698.975 | 19.395.729 | 6.291.094.704 | 191.236.185 |
| Equipos de telecomunicación, audio y video | 3.628.797.926 | - | - | 3.628.797.926 | 3.628.797.926 | - | 3.628.797.926 | - |
| Equipamiento técnico | 16.439.062.981 | 4.432.067 | 5.761.315 | 16.449.256.363 | 13.571.132.776 | 276.204.477 | 13.847.337.253 | 2.601.919.110 |
| Muebles y útiles | 1.178.582.924 | 89.894.523 | - | 1.268.477.447 | 956.362.956 | 30.939.276 | 987.302.232 | 281.175.215 |
| Rodados | 247.820.837 | 17.234.777 | - | 265.055.614 | 229.393.324 | 6.167.288 | 235.560.612 | 29.495.002 |
| Equipos de computación | 6.548.922.827 | 44.734.840 | - | 6.593.657.667 | 5.861.645.838 | 261.291.141 | 6.122.936.979 | 470.720.688 |
| Mejoras en propiedad de terceros | 393.665.824 | 3.172.472 | - | 396.838.296 | 314.530.678 | 8.547.653 | 323.078.331 | 73.759.965 |
| Obras en curso | 184.657.925 | 114.916.773 | (5.761.315) | 293.813.383 | - | - | - | 293.813.383 |
| Totales al 30.06.2025 | 36.569.553.567 | 274.385.452 | - | 36.843.939.019 | 32.011.817.224 | 603.986.282 | 32.615.803.506 | 4.228.135.513 |

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha 08 de agosto de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

ALBERTO PEDRO MARINA
Presidente

EVOLUCIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES
Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025
Cifras en Pesos - Nota 1.1

| | Valores de origen | | | Depreciaciones | | | Neto resultante al 30.06.2025 |
|-------------------------------|--------------------------------|--------------------|------------------------------|--------------------------------|--------------------|------------------------------|-------------------------------|
| | Saldos al inicio del ejercicio | Aumentos | Saldos al cierre del período | Saldos al inicio del ejercicio | Del período | Saldos al cierre del período | |
| Licencias y otros intangibles | 5.139.833.546 | 704.342.491 | 5.844.176.037 | 3.218.484.383 | 446.554.726 | 3.665.039.109 | 2.179.136.928 |
| Cargos diferidos | 396.979.751 | - | 396.979.751 | 396.979.751 | - | 396.979.751 | - |
| Software | 1.158.494.779 | - | 1.158.494.779 | 1.120.757.329 | 12.789.216 | 1.133.546.545 | 24.948.234 |
| Total al 30.06.2025 | 6.695.308.076 | 704.342.491 | 7.399.650.567 | 4.736.221.463 | 459.343.942 | 5.195.565.405 | 2.204.085.162 |

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha 08 de agosto de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

ALBERTO PEDRO MARINA
Presidente

INVERSIONES
Participaciones en Sociedades
 Al 30 de junio de 2025
 Cifras en Pesos - Nota 1.1

| Acciones | | | | |
|--|-----------------|----------------------|---------------------------|--------------------------------------|
| | Cantidad | Valor nominal | % de Participación | Valor de libros al 30.06.2025 |
| <u>Inversiones no Corrientes</u> | | | | |
| Frecuencia Producciones Publicitarias S.A. | 14.712 | 1 | 94,72% | 3.460.636.104 |
| Totales al 30.06.2025 | | | | 3.460.636.104 |

| Datos según información financiera al 30 de junio de 2025 | | | | |
|--|---|-----------------------|------------------------------|------------------------|
| | Actividad principal | Capital social | Resultado del período | Patrimonio Neto |
| Frecuencia Producciones Publicitarias S.A. | Producción de programas y agencia de publicidad | 15.532 | 249.168.518 | 3.653.520.745 |

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha
 08 de agosto de 2025
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
 Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

ALBERTO PEDRO MARINA
 Presidente

EVOLUCIÓN DE PREVISIONES
Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025
Cifras en Pesos - Nota 1.1

| | <u>Saldos al inicio del ejercicio</u> | <u>Aumentos</u> | <u>Disminuciones (1)</u> | <u>Saldos al 30.06.2025</u> |
|--|---|-----------------------|------------------------------|---------------------------------|
| DEDUCIDAS DEL ACTIVO CORRIENTE | | | | |
| Créditos por ventas Para deudores incobrables | <u>121.966.293</u> | <u>-</u> | <u>(34.153.377)</u> | <u>87.812.916</u> |
| Totales al 30.06.2025 | <u>121.966.293</u> | <u>-</u> | <u>(34.153.377)</u> | <u>87.812.916</u> |
| INCLUIDAS EN EL PASIVO NO CORRIENTE | | | | |
| Para contingencias | <u>35.032.979</u> | <u>446.259</u> | <u>(4.026.061)</u> | <u>31.453.177</u> |
| Totales al 30.06.2025 | <u>35.032.979</u> | <u>446.259</u> | <u>(4.026.061)</u> | <u>31.453.177</u> |

(1) Incluye el efecto por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

ALBERTO PEDRO MARINA
Presidente

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA
Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025

| | <u>Clase y monto de la moneda extranjera</u> | | <u>Cambio vigente (1)</u> | <u>Monto en Pesos</u> |
|-------------------------|--|-----------|---------------------------|-----------------------------|
| ACTIVO | | | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | | |
| Caja y bancos | U\$S | 430.314 | 1.196 | 514.656.103 |
| Otros Créditos | U\$S | 346.077 | 1.196 | 413.907.781 |
| Total activo | | | | <u>928.563.884</u> |
| PASIVO | | | | |
| PASIVO CORRIENTE | | | | |
| Cuentas por pagar | U\$S | 557.952 | 1.205 | 672.331.654 |
| Préstamos – Intereses | U\$S | 103.787 | 1.205 | 125.062.781 |
| Préstamos bancarios | U\$S | 5.500.000 | 1.205 | 6.627.500.000 |
| Otros pasivos | U\$S | 50.000 | 1.205 | 60.250.000 |
| Total pasivo | | | | <u>7.485.144.435</u> |

US\$: Dólares estadounidenses.

(1) Tipo de cambio al cierre según cotización del Banco de la Nación Argentina.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha 08 de agosto de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

ALBERTO PEDRO MARINA
Presidente

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. B) DE LA LEY Nº 19.550
Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025
Cifras en Pesos - Nota 1.1

| Concepto | Costo de ventas | Gastos de administración | Gastos de comercialización | Totales al 30.06.2025 |
|---|-----------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| Remuneraciones, cargas sociales y beneficios al personal ⁽¹⁾ | 3.012.430.830 | 2.535.838.103 | 535.249.042 | 6.083.517.975 |
| Indemnizaciones | 54.191.290 | 822.082 | - | 55.013.372 |
| Honorarios y retribuciones por servicios | 2.166.264.571 | 572.068.246 | 230.429.476 | 2.968.762.293 |
| Alquileres | 269.957.679 | 4.277.801 | - | 274.235.480 |
| Movilidad y viáticos | 127.213.557 | 52.687.984 | 54.740.470 | 234.642.011 |
| Servicios | 463.599.003 | 49.781.939 | 540.199 | 513.921.141 |
| Publicidad y promoción | 9.244.474 | 47.946.233 | 81.599.235 | 138.789.942 |
| Gastos de mantenimiento | 66.103.282 | 67.850.730 | 11.597.089 | 145.551.101 |
| Gastos varios de oficina | 183.284.393 | 13.620.754 | 69.944 | 196.975.091 |
| Agencias de noticias | 18.020.696 | 9.420.592 | 10.435.422 | 37.876.710 |
| Impuestos, tasas y contribuciones | 43.580.053 | 713.179.516 | 720.314 | 757.479.883 |
| Contingencias | - | 446.259 | - | 446.259 |
| Gastos diversos | 56.271.058 | - | - | 56.271.058 |
| Totales al 30.06.2025 | <u>6.470.160.886</u> | <u>4.067.940.239</u> | <u>925.381.191</u> | <u>11.463.482.316</u> |

⁽¹⁾ Incluye un recuperó de \$586 millones correspondiente al cómputo de contribuciones patronales como crédito fiscal en IVA, de acuerdo a lo mencionado en Nota 1.2.i) a los Estados Contables Individuales.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

ALBERTO PEDRO MARINA
Presidente

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL ESPECIAL CONSOLIDADO

Al 30 de junio de 2025

Cifras en pesos - Nota 1.1 a los Estados Contables Especiales Individuales

| | <u>30.06.2025</u> |
|---|-------------------------------------|
| ACTIVO | |
| ACTIVO CORRIENTE | |
| Caja y bancos - Nota 3.a) | 1.256.920.284 |
| Inversiones - Nota 3.b) | 685.957.252 |
| Créditos por ventas - Nota 3.c) | 12.006.022.627 |
| Otros créditos - Nota 3.d) | <u>1.262.845.196</u> |
| Total del activo corriente | <u>15.211.745.359</u> |
| ACTIVO NO CORRIENTE | |
| Otros créditos - Nota 3.d) | 1.361.037.258 |
| Bienes de uso | 4.228.135.513 |
| Activos intangibles | <u>2.204.085.162</u> |
| Total del activo no corriente | <u>7.793.257.933</u> |
| Total del activo | <u><u>23.005.003.292</u></u> |
| PASIVO | |
| PASIVO CORRIENTE | |
| Cuentas por pagar - Nota 3.e) | 3.940.258.773 |
| Deudas bancarias y financieras - Nota 3.f) | 7.769.552.638 |
| Remuneraciones y cargas sociales | 2.607.633.607 |
| Cargas fiscales | 273.499.074 |
| Otros pasivos - Nota 3.g) | <u>425.315.475</u> |
| Total del pasivo corriente | <u>15.016.259.567</u> |
| PASIVO NO CORRIENTE | |
| Otros pasivos - Nota 3.g) | 2.000 |
| Previsiones - Anexo E consolidado | <u>31.453.177</u> |
| Total del pasivo no corriente | <u>31.455.177</u> |
| Total del pasivo | <u><u>15.047.714.744</u></u> |
| Participación de terceros en Sociedades controladas | 192.883.942 |
| PATRIMONIO NETO | <u>7.764.404.606</u> |
| Total del pasivo y patrimonio neto | <u><u>23.005.003.292</u></u> |

Las Notas 1 a 4 y los Anexos E y H integran Estos Estados Contables Especiales Consolidados.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. R. Sergio Cravero
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 265 F° 92ALBERTO PEDRO MARINA
Presidente

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

ESTADO DE RESULTADOS ESPECIAL CONSOLIDADO

Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025

Cifras en pesos - Nota 1.1 a los Estados Contables Especiales Individuales

| | <u>30.06.2025</u> |
|---|-----------------------------|
| Ventas | 13.967.502.566 |
| Costo de ventas – Anexo H consolidado | <u>(6.528.830.543)</u> |
| Subtotal | 7.438.672.023 |
| Gastos de administración – Anexo H consolidado | (4.209.799.313) |
| Gastos de comercialización – Anexo H consolidado | (925.381.191) |
| Depreciación de bienes de uso | (603.986.282) |
| Amortización de activos intangibles | (459.343.942) |
| Resultados financieros y por tenencia incluyendo el RECPAM | (1.325.032.673) |
| Otros ingresos y egresos | <u>32.309</u> |
| Resultado antes del impuesto a las ganancias y participación de terceros en Sociedades controladas | (84.839.069) |
| Impuesto a las ganancias | (26.651.572) |
| Participación de terceros en Sociedad controlada | <u>(13.154.603)</u> |
| Pérdida neta del período | <u>(124.645.244)</u> |

Las Notas 1 a 4 y los Anexos E y H integran estos Estados Contables Especiales Consolidados.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. R. Sergio Cravero
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 265 F° 92ALBERTO PEDRO MARINA
Presidente

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO ESPECIAL CONSOLIDADO

Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025

Cifras en pesos - Nota 1.1 a los Estados Contables Especiales Individuales

| | <u>30.06.2025</u> |
|---|-------------------------------|
| VARIACIONES DEL EFECTIVO | |
| Efectivo al comienzo del periodo | 2.538.980.028 |
| Efectivo al cierre del periodo (1) | <u>1.942.877.536</u> |
| Disminución neta del efectivo | <u>(596.102.492)</u> |
| CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO | |
| EFECTIVO NETO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS | |
| Pérdida neta del período | (124.645.244) |
| Impuesto a las ganancias | 26.651.572 |
| Intereses devengados | 492.237.889 |
| Provisión para contingencias neta de recupero | 446.259 |
| Diferencias de cambio, actualizaciones y otros | 730.190.145 |
| Resultado de participación de terceros en Sociedad controlada | 13.154.603 |
| Ajustes para conciliar la pérdida neta del período con el efectivo neto generado por las operaciones: | |
| Depreciación de bienes de uso | 603.986.282 |
| Amortización de activos intangibles | 459.343.942 |
| Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda | (59.595.178) |
| Variación en activos y pasivos: | |
| Créditos por ventas | (914.400.940) |
| Otros créditos | 185.922.352 |
| Cuentas por pagar | 198.012.071 |
| Remuneraciones y cargas sociales | 355.447.444 |
| Cargas fiscales | (106.152.895) |
| Otros pasivos | (175.081.052) |
| Provisión para juicios | 597.720 |
| Efectivo neto generado por las actividades operativas | <u>1.686.114.970</u> |
| EFECTIVO APLICADO A LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | |
| Pagos por adquisición de bienes de uso | (274.385.452) |
| Pagos por adquisición de activos intangibles | (704.342.491) |
| Efectivo aplicado a las actividades de inversión | <u>(978.727.943)</u> |
| EFECTIVO NETO APLICADO A LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | |
| Préstamos obtenidos | 2.063.117.167 |
| Pagos de préstamos | (3.248.650.169) |
| Efectivo neto aplicado a las actividades de financiación | <u>(1.185.533.002)</u> |
| RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA INCLUYENDO RECPAM APLICADOS AL EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES | <u>(117.956.517)</u> |
| Disminución neta del efectivo | <u>(596.102.492)</u> |

(1) La Sociedad considera efectivo al saldo de caja y bancos y a aquellas inversiones corrientes con vencimiento original no mayor a tres meses.

Las Notas 1 a 4 y los Anexos E y H integran estos Estados Contables Especiales Consolidados.

Firmado a los efectos de su identificación con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. R. Sergio Cravero
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 265 F° 92

ALBERTO PEDRO MARINA
Presidente

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES CONSOLIDADOS

Al 30 de junio de 2025

Cifras en pesos - Nota 1.1 a los Estados Contables Especiales Individuales

NOTA 1 - CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES

Los Estados Contables Especiales Consolidados de la Sociedad Al 30 de junio de 2025 incorporan en base al método general de consolidación línea por línea establecido por la Resolución Técnica N° 21 de la FACPCE a los activos, pasivos y resultados de la Sociedad controlada FPP.

No se incluyen los anexos de bienes de uso y de activos intangibles consolidados por no diferir con los que se exponen en los Estados Contables Especiales Individuales.

NOTA 2 - BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES ESPECIALES CONSOLIDADOS

La información financiera utilizada en la consolidación de FPP fue preparada con fecha de cierre coincidente con la de los Estados Contables Especiales de la Sociedad y abarcan igual período.

La información financiera de la Sociedad consolidada ha sido confeccionada utilizando los mismos criterios de valuación que la Sociedad, los que se describen en la Nota 1.2 a los Estados Contables Especiales Individuales. Adicionalmente, en el presente Estado Contable Consolidado se incorporan los siguientes criterios de valuación:

Inversiones corrientes

Participaciones en fondos comunes de inversión: han sido valuadas a su valor de cotización al cierre del período.

NOTA 3 - COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS CONSOLIDADOS

Estado de Situación Patrimonial Especial Consolidado al 30 de junio de 2025

| | <u>30.06.2025</u> |
|--|----------------------|
| a) <u>Caja y bancos</u> | |
| Caja y fondo fijo | 99.565 |
| Bancos | 1.256.820.719 |
| | <u>1.256.920.284</u> |
| b) <u>Inversiones</u> | |
| Participaciones en fondos comunes de inversión | 685.957.252 |
| | <u>685.957.252</u> |

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

Continuación nota 3 consolidada

| | <u>30.06.2025</u> |
|---|------------------------------|
| c) <u>Créditos por ventas</u> | |
| Comunes | 11.659.501.881 |
| Sociedades relacionadas | 434.333.662 |
| Subtotal | <u>12.093.835.543</u> |
| Provisión para deudores incobrables – Anexo E consolidado | (87.812.916) |
| | <u>12.006.022.627</u> |
| d) <u>Otros créditos</u> | |
| <u>Corrientes:</u> | |
| Gastos pagados por adelantado | 67.824.754 |
| Créditos fiscales | 669.622.034 |
| Anticipos a proveedores | 464.409.048 |
| Diversos | 60.989.360 |
| | <u>1.262.845.196</u> |
| <u>No Corrientes:</u> | |
| Activo por impuesto diferido | 1.361.037.258 |
| | <u>1.361.037.258</u> |
| e) <u>Cuentas por pagar</u> | |
| Proveedores | 3.608.462.077 |
| Sociedad relacionadas | 331.796.696 |
| | <u>3.940.258.773</u> |
| f) <u>Deudas bancarias y financieras</u> | |
| <u>Corrientes:</u> | |
| Adelanto cuenta corriente | 1.016.989.857 |
| Préstamos – Capital - Anexo G Individual | 6.627.500.000 |
| Préstamos - Intereses - Anexo G Individual | 125.062.781 |
| | <u>7.769.552.638</u> |
| g) <u>Otros pasivos</u> | |
| <u>Corrientes:</u> | |
| Ingresos a devengar | 425.169.728 |
| Diversos | 145.747 |
| | <u>425.315.475</u> |
| <u>No Corrientes:</u> | |
| Depósito en garantía | 2.000 |
| | <u>2.000</u> |

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

NOTA 4 - OPERACIONES CON SOCIEDADES RELACIONADAS

A continuación se detallan las operaciones consolidadas con las Sociedades relacionadas por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025:

| Entidad | Operación | Ganancia / (Pérdida) |
|---------------------------------------|--|-----------------------------|
| | | 30.06.2025 |
| Sociedad controlante: | | |
| Grupo Clarín S.A. | Honorarios por asesoramiento | (142.247.974) |
| Otras Sociedades relacionadas: | | |
| | Ventas de publicidad | 240.329.316 |
| | Compras de publicidad | (183.570.020) |
| | Honorarios y retribuciones por servicios | (97.967.743) |
| | Servicios | (111.673.021) |

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

ALBERTO PEDRO MARINA
Presidente

EVOLUCIÓN DE PREVISIONES

Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025
Cifras en Pesos - Nota 1.1 a los Estados Contables Individuales

| | <u>Saldos al inicio del ejercicio</u> | <u>Aumentos</u> | <u>Disminuciones (1)</u> | <u>Saldos al 30.06.2025</u> |
|--|---|-----------------------|------------------------------|---------------------------------|
| DEDUCIDAS DEL ACTIVO CORRIENTE | | | | |
| Créditos por ventas Para deudores incobrables | 121.966.293 | - | (34.153.377) | 87.812.916 |
| Totales al 30.06.2025 | <u>121.966.293</u> | <u>-</u> | <u>(34.153.377)</u> | <u>87.812.916</u> |
| INCLUIDAS EN EL PASIVO | | | | |
| Previsiones Para contingencias | 35.032.979 | 446.259 | (4.026.061) | 31.453.177 |
| Totales al 30.06.2025 | <u>35.032.979</u> | <u>446.259</u> | <u>(4.026.061)</u> | <u>31.453.177</u> |

(1) Incluye el efecto por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

ALBERTO PEDRO MARINA
Presidente

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64 INC. b) DE LA LEY N° 19.550

Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025
Cifras en Pesos - Nota 1.1 a los Estados Contables Individuales

| Concepto | Costo de ventas | Gastos de administración | Gastos de comercialización | Totales al 30.06.2025 |
|---|------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| Remuneraciones, cargas sociales y beneficios al personal ⁽¹⁾ | 3.045.345.801 | 2.543.863.492 | 535.249.042 | 6.124.458.335 |
| Indemnizaciones | 54.191.290 | 822.082 | - | 55.013.372 |
| Honorarios y retribuciones por servicios | 2.166.264.571 | 627.387.624 | 230.429.476 | 3.024.081.671 |
| Alquileres | 269.957.679 | 4.277.801 | - | 274.235.480 |
| Movilidad y viáticos | 127.213.557 | 52.687.984 | 54.740.470 | 234.642.011 |
| Servicios | 346.270.870 | 49.781.939 | 540.199 | 396.593.008 |
| Publicidad y promoción | 9.244.474 | 47.946.233 | 81.599.235 | 138.789.942 |
| Gastos de mantenimiento | 66.103.282 | 67.850.730 | 11.597.089 | 145.551.101 |
| Gastos varios de oficina | 183.284.393 | 13.620.754 | 69.944 | 196.975.091 |
| Agencias de noticias | 18.020.696 | 9.420.592 | 10.435.422 | 37.876.710 |
| Impuestos, tasas y contribuciones | 43.580.053 | 791.693.823 | 720.314 | 835.994.190 |
| Contingencias | - | 446.259 | - | 446.259 |
| Gastos diversos | 56.271.058 | - | - | 56.271.058 |
| Coproducciones y realizaciones | 25.754.686 | - | - | 25.754.686 |
| Servicios y satélites | 117.328.133 | - | - | 117.328.133 |
| Totales al 30.06.2025 | 6.528.830.543 | 4.209.799.313 | 925.381.191 | 11.664.011.047 |

⁽¹⁾ Incluye un recuperado de \$586 millones correspondiente al cómputo de contribuciones patronales como crédito fiscal en IVA, de acuerdo a lo mencionado en Nota 1.2.i) a los Estados Contables Individuales.

Firmado a los efectos de su identificación
con el informe de fecha 08/08/2025

Véase nuestro informe de fecha
08 de agosto de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

CARLOS ALBERTO PEDRO DI CANDIA
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

(Socio)

ALBERTO PEDRO MARINA
Presidente



Informe de Revisión sobre Estados Contables Especiales

A los señores Presidente y Directores de
Radio Mitre S.A.
Domicilio legal: Mansilla 2668, 3° Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T. N° 30-59803629-9

Informe sobre los estados contables especiales

Introducción

Hemos revisado los estados contables especiales adjuntos de Radio Mitre S.A. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de junio de 2025, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo para el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025 así como las notas explicativas de los estados contables especiales, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y los anexos que los complementan. Además, hemos revisado los estados contables especiales consolidados de Radio Mitre S.A. con su sociedad controlada por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, los que se presentan como información complementaria.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables especiales de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Alcance de la revisión

Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados contables especiales basados en la revisión que hemos efectuado, la cual fue realizada de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en el capítulo IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética. Una revisión de estados contables intermedios consiste en realizar indagaciones principalmente al personal responsable de los aspectos financieros y contables y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que una auditoría y, en consecuencia, no nos permite tener la seguridad de identificar todos los asuntos significativos que podrían ser notados en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades

De acuerdo con lo detallado en Nota 1 a los estados contables especiales, los mismos han sido preparados al solo efecto de ser utilizados por sus accionistas con el fin de valorar su inversión de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional y de preparar sus estados financieros consolidados y, por lo tanto, dichos estados contables especiales no incluyen la información comparativa y cierta información complementaria cuya presentación es requerida por las normas contables profesionales argentinas.

Conclusión con salvedades

Sobre la base de nuestra revisión, excepto por el efecto de la situación detallada en el párrafo “Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades,” nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables especiales y sus estados contables especiales consolidados mencionados en el primer párrafo del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) al 30 de junio de 2025 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Radio Mitre S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 332.069.055.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de agosto de 2025.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. R. Sergio Cravero

Contador Público (UCA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 265 F° 92

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de agosto de 2025

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 08/08/2025

Referida a: E.E.C.C. - Períodos Intermedios - Intermedio Individual

Perteneciente a: Radio Mitre S.A.

CUIT: 30-59803629-9

Fecha de Cierre: 30/06/2025

Monto total del Activo: \$24.848.603.035,00

Intervenida por: Dr. REINALDO SERGIO CRAVERO

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dr. REINALDO SERGIO CRAVERO

Contador Público (Pontificia Universidad Católica Arg. Sta María de los Bs.As.)

CPCECABA T° 265 F° 92

Firma en carácter de socio

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

T° 1 F° 17

SOCIO



Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

729948

CÓDIGO DE
VERIFICACIÓN
bcwsnph



INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS CONTABLES INTERMEDIOS ESPECIALES

Señores Accionistas de
Radio Mitre S.A.
Mansilla 2668, 3° piso
Ciudad de Buenos Aires

I. INTRODUCCIÓN

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de **Radio Mitre S.A.** hemos efectuado una revisión de:

- a) Estado de situación patrimonial especial al 30 de junio de 2025.
- b) Estado de resultados especial por el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025.
- c) Estado de evolución del patrimonio neto especial por el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025.
- d) Estado de flujo de efectivo especial por el periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025.
- e) Notas y Anexos.
- f) Estado de situación patrimonial especial consolidado al 30 de junio de 2025, y estados especiales de resultados y de flujo de efectivo consolidados con su sociedad controlada, por el periodo de seis meses finalizado en dicha fecha, con sus notas y anexos.

II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados contables indicados en el apartado I de acuerdo con las normas contables profesionales y legales vigentes en la Ciudad de Buenos Aires.

III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes previstas por la Ley General de Sociedades y por la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos detallados en el apartado I se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados contables intermedios, e incluye la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por el auditor externo de la Sociedad, Dr. R. Sergio Cravero, en su carácter de socio de la firma Price Waterhouse & Co. S.R.L., quien emitió su informe de revisión del día de la fecha, trabajo que fue llevado a cabo de acuerdo con los procedimientos de revisión establecidos en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE para la revisión de estados contables de periodos intermedios.

Una revisión de información contable intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados contables intermedios y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría realizado de acuerdo con las normas argentinas de auditoría y consecuentemente no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento sobre todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no se expresa una opinión de auditoría sobre la situación patrimonial, el resultado de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo de la Sociedad.

IV. FUNDAMENTOS DE NUESTRA CONCLUSIÓN CON SALVEDADES

De acuerdo con lo detallado en Nota 1 a los estados contables adjuntos, debido al propósito especial de los mismos, no incluyen la información comparativa y cierta información complementaria cuya presentación es requerida por las normas contables profesionales argentinas.

V. CONCLUSIÓN CON SALVEDADES

Sobre la base de nuestra revisión, con el alcance descrito en el apartado III y en el informe de los auditores señalado precedentemente, excepto por el efecto de la situación detallada en el apartado "Fundamentos de nuestra conclusión con salvedades", nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables especiales y sus estados contables especiales consolidados mencionados en el apartado I del presente informe, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

VI. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, informamos respecto de **Radio Mitre S.A.** que:

- a) los estados contables especiales surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales.
- b) Manifestamos, asimismo, que en ejercicio del control de legalidad que nos compete, durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025 hemos aplicado los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad de Buenos Aires, 8 de agosto de 2025.

Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Alberto Pedro Di Candia
Contador Público (UNLP)
CPCECABA T° LX - F° 182

Conciliaciones del Patrimonio Neto y Resultado Neto requeridas por las disposiciones vigentes de la CNV



RADIO MITRE S.A.

A continuación se presentan las conciliaciones solicitadas por las disposiciones vigentes de la Comisión Nacional de Valores. Si bien se presentan en forma conjunta con los estados contables especiales de Radio Mitre S.A. al 30 de junio de 2025 sobre los cuales los auditores externos de la Sociedad han emitido su correspondiente informe de revisión, las mencionadas conciliaciones no forman parte de dichos estados contables especiales.

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

**Conciliaciones del Patrimonio Neto y Resultado Neto requeridas
por las disposiciones vigentes de la CNV**

La Comisión Nacional de Valores ("CNV"), organismo de contralor de la sociedad controlante Grupo Clarín S.A., a través de las Resoluciones Generales N° 562/09 y 576/10, ha establecido la aplicación de las Resoluciones Técnicas N° 26 y 29 de la FACPCE, que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 26.831, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen. La aplicación de tales normas resulta obligatoria para la sociedad controlante a partir del 1° de enero de 2012.

Los estados contables especiales de Radio Mitre S.A. (en adelante, la Sociedad) al 30 de junio de 2025, han sido preparados de acuerdo a las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina ("NCP ARG").

Conciliaciones requeridas

De acuerdo con lo requerido por las disposiciones vigentes de la CNV, se incluyen a continuación las conciliaciones del patrimonio neto determinado de acuerdo con NCP ARG y el determinado de acuerdo con las NIIF al 30 de junio de 2025, y la conciliación del resultado por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, entre las mencionadas normas.

a) Conciliación del patrimonio neto al 30 de junio de 2025

| | |
|---|----------------------|
| | 30.06.2025 |
| Patrimonio neto según NCP ARG | 7.764.404.606 |
| <u>Efecto de aplicación de las NIIF:</u> | |
| Inclusión de la Participación de terceros en sociedades controladas bajo NCP ARG como componente del Patrimonio | 192.883.914 |
| Subtotal | 7.957.288.520 |
| Reconocimiento de obligaciones por retiro de activos [2] | (376.825.631) |
| Efecto impositivo de los ajustes a NIIF [3] | 94.206.397 |
| Total patrimonio según NIIF | 7.674.669.286 |
| Patrimonio según NIIF atribuible a los accionistas mayoritarios | 7.481.785.372 |
| Patrimonio según NIIF atribuible a la participación de terceros | 192.883.914 |

RADIO MITRE S.A.

Inscripción en la IGJ: 801.747

b) Conciliación del resultado consolidado correspondiente al período finalizado el 30 de junio de 2025.

| | <u>30.06.2025</u> |
|---|-----------------------------|
| Resultado del período según NCP ARG Pérdida | (124.645.244) |
| <u>Efecto de aplicación de las NIIF:</u> | |
| Inclusión de la Participación de terceros en sociedades controladas bajo NCP ARG como componente del Resultado integral del período | 13.154.603 |
| Subtotal | <u>(111.490.641)</u> |
| Reconocimiento efecto de la inflación acumulada sobre saldos iniciales [1] | |
| Reconocimiento de obligaciones por retiro de activos [2] | (36.592.948) |
| Efecto impositivo de los ajustes a NIIF [3] | 9.148.237 |
| Total resultado integral del período según NIIF | <u>(138.935.352)</u> |
| Resultado integral del período según NIIF atribuible a los accionistas mayoritarios | (152.089.955) |
| Resultado integral del período según NIIF atribuible a la participación de terceros | 13.154.603 |

c) Explicación de las partidas conciliatorias

[1] Corresponde al efecto de la inflación acumulada en el año sobre los saldos iniciales de las obligaciones por retiros de activos.

[2] Los cargos relacionados con el retiro de activos se reconocen, bajo NIIF, cuando la Sociedad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la Sociedad tenga que desprenderse de recursos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

[3] Se incluye en esta línea de la conciliación el efecto impositivo de los ajustes efectuados detallados anteriormente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de agosto de 2025.

ALBERTO PEDRO MARINA
Presidente